



Resultados campaña de vigilancia de la velocidad

Más de 33.500 conductores han sido denunciados durante la última campaña de control y vigilancia de la velocidad

- Se ha controlado la velocidad de 1,4 millones de vehículos de los que el 2,38 % superaba los límites permitidos
- En la actual campaña se ha denunciado a 25.000 conductores menos que en la campaña de 2005
- Más del 97% de los conductores controlados respetaba los límites

27 de agosto de 2008. Del 11 al 24 de agosto, la Dirección General de Tráfico ha llevado a cabo una campaña de vigilancia y control de la velocidad en las carreteras de nuestra geografía, especialmente en las de doble sentido, donde los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han controlado la velocidad de 1.419.973 vehículos.

Del casi millón y medio de vehículos controlados, 33.898 conductores resultaron infractores, y por lo tanto denunciados por exceso de velocidad, lo que representa el 2,38% del total, porcentaje que va descendiendo ligeramente desde el año 2005. Dicho porcentaje se traduce en aproximadamente 25.000 conductores menos denunciados por este motivo durante la actual campaña.

Esta tendencia a la baja se refleja también en el número de conductores que circulan a velocidades excesivas. Durante los quince días de campaña, 7 conductores han incurrido en delito y puestos a disposición judicial por exceder en más de 80 Km/h la velocidad permitida en la vía, según se recoge en el Código Penal.

Uno de estos casos, es el conductor de un Audi A-8 que circulaba a 226 km/h por la radial R-3 cuando fue interceptado por un equipo radar de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil. Dicho conductor rebasó en más de 100 km/h la velocidad reglamentaria permitida, ya que el límite de velocidad en dicha vía es de 120 km/h, por lo que se le ha imputado un delito contra la seguridad vial, por conducción temeraria.



Del total de vehículos controlados el 45% (570.531) lo fueron en carreteras convencionales (las que disponen de un solo carril en cada sentido no separados), resultando infractores 15.243. En vías de alta capacidad se ha realizado el 43% de los controles. Seis de cada diez de las denuncias (21.011) fueron notificadas a los conductores en el momento de la infracción por los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

| | VEHÍC. CONTROLADOS | DENUNCIADOS | % |
|---------------------|-----------------------|-------------|-------|
| VIA CONVENCIONAL | 570.531 | 15.243 | 45% |
| TRAVESIAS | 182.070 | 4.176 | 12% |
| AUTOVÍAS-AUTOPISTAS | 667.369 | 14.479 | 43% |
| TOTAL | 1.419.973 | 33.898 | 2,38% |

En esta campaña se ha duplicado el número de controles sobre este factor de riesgo, ya que los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han contado con 264 radares móviles que se suman a los puntos fijos de control de velocidad y se ha ampliado los tramos de carretera controlados. En total han sido 2.000, repartidos por toda España, excepto en las comunidades de País Vasco y Cataluña, que tienen las competencias transferidas.

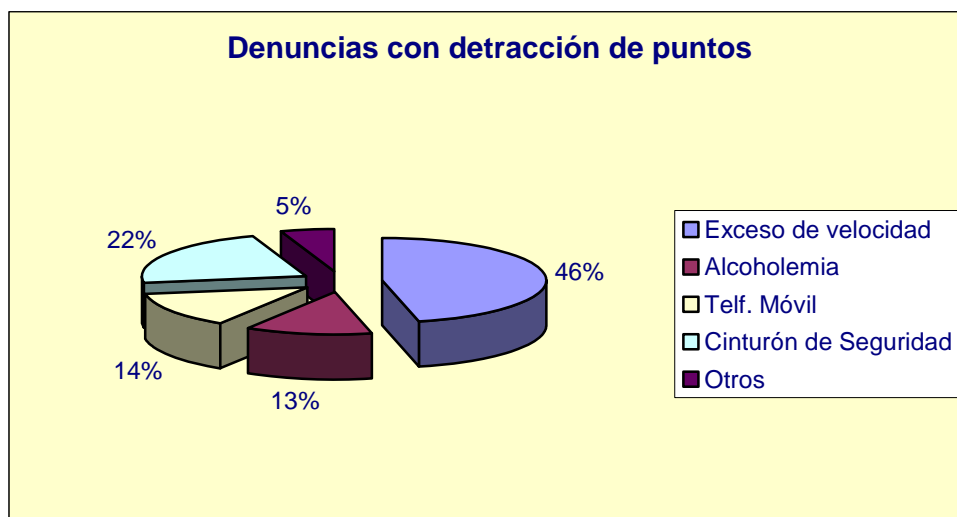
NORMATIVA

La Ley de Seguridad Vial y el Reglamento General de la Circulación (artículos 48 a 54), fija la normativa aplicable a los límites genéricos y específicos de velocidad, velocidad en adelantamiento y distancias entre vehículos.

El incumplimiento de estas normas está tipificado como infracción grave o muy grave, sancionadas con multas de 90 a 600 euros. Además, el artículo 379 del Código Penal, estipula que "el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses y trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, a la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años".

Además, el sistema de Permiso por Puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido.

En los dos primeros años de aplicación del Permiso por Puntos, más de un 40% de las sanciones y más de un 35% de los puntos detráidos lo son por causa del exceso de velocidad.



Las campañas de control de velocidad que periódicamente realiza la DGT son consecuencia de la importancia que dicho factor tiene en los accidentes de tráfico y en la gravedad de los mismos.

Durante el pasado año se produjeron 2.415 accidentes mortales en carretera con 2.741 fallecidos y más de 2000 heridos. La velocidad inadecuada estuvo presente en el 21% de los accidentes con víctimas ocurridos en las carreteras. Asimismo, cuando se trata de accidentes mortales, en el 27% se apreció que la velocidad fue un factor concurrente del mismo. Llevar una velocidad adecuada podría evitar prácticamente un tercio de los muertos en accidente de tráfico, unos 900, y disminuir las consecuencias del suceso.
